



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

9021 *Información pública del Decreto sobre la aprobación definitiva del Proyecto de construcción “reformado variante de Algaida”.- Clave 09-06.0-VA*

El señor Francesc Miralles Mascaró, presidente del Consell de Mallorca por sustitución, en fecha 21 de julio de 2017, decretó lo siguiente:

<<Antecedentes

1. El señor Antoni Ramis Arom, ingeniero de Camins, C y P y el señor Francesc Grimalt Vigo, ingeniero de Actuación Viària<A[Vial|Viaria]>, realizaron para la Dirección Insular de Carreteras el Proyecto de la Variante de Algaida.- Clave 09-06.0-VA.
2. El proyecto fue supervisado favorablemente en fecha 23 de noviembre de 2010.
3. En fecha 26 de noviembre de 2010, la presidenta del Consell de Mallorca decretó aprobar inicialmente el Proyecto de la Variante de Algaida.- Clave 09-06.0-VA.
4. En fecha 18 de diciembre de 2010, se publicó en el BOIB nº. 184, el decreto de aprobación inicial a los efectos de iniciar la fase de información pública de este proyecto. Al mismo tiempo se pidió informe a las siguientes administraciones afectadas:

- Ayuntamiento de Algaida.
- Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares
- Dirección General de Medio Forestales y Protección de especies
- Dirección General de Recursos Hídricos
- Departamento de Ordenación del Territorio del Consejo de Mallorca.

5. Durante el plazo de información pública se recibieron informe de las administraciones afectadas, así como 16 alegaciones de particulares. Las administraciones que emitieron informe son las siguientes:

- Dirección General de Recursos Hídricos del Gobierno Balear
- Dirección General de Biodiversidad del Gobierno Balear
- Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico del Consejo de Mallorca
- Departamento de Territorio del Consejo de Mallorca
- Ayuntamiento de Algaida

6. En fecha 13 de mayo de 2011 se emitió informe técnico a las alegaciones particulares.

7. En fecha 27 de septiembre de 2013 se remitió a la CMAIB toda la documentación actualizada del Proyecto de Construcción para la finalización del proceso de evaluación ambiental, que incluía:

- Estudio informativo de las alternativas para el corredor de la variante
- Proyecto y EIA que salieron a exposición pública
- Alegaciones de los particulares y contestaciones
- Informes de las administraciones y contestaciones



· Propuesta de ajuste del presupuesto

8. De los antecedentes del informe de Supervisión del Proyecto de construcción “Reformado variante de Algaida”.- Clave< 09-06.0-VA, de fecha 7 de julio de 2017 y de la memoria del proyecto reformado se desprende que:

El Pleno de la CMAIB, en sesión de fecha 10 de julio de 2014, emitió informe favorable al proyecto (BOIB 158, de 14 de noviembre de 2014), con las medidas correctoras y el Plan de Vigilancia Ambiental que se tiene en cuenta en el proyecto. En el Documento nº. 5 del proyecto se ha incorporado la Evaluación de Impacto ambiental (EIA) del Proyecto de la “Variante de Algaida” aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2010 y sometido a información pública. Este documento sirvió de base para la declaración de impacto ambiental publicado en el BOIB nº. 158, de 14 de noviembre de 2014.

A partir de la declaración de impacto ambiental, se inicia la redacción de un proyecto reformado para introducir en el Proyecto inicialmente aprobado, todas las modificaciones y mejoras consideradas durante la tramitación ambiental.

En el mes de abril de 2016, como consecuencia de las nuevas directrices del Consejo de Mallorca en cuanto a la ampliación de los arcenes de las carreteras para disminuir la siniestralidad y favorecer el uso de ciclistas en condiciones de seguridad, se plantea introducir una modificación en la sección tipo del proyecto inicialmente aprobado, mediante la eliminación del carril bici y la ampliación de la plataforma de tráfico rodado. También se amplía el paseo para los peatones para cumplir con el Reglamento de supresión de barreras arquitectónicas. Se producen también otras modificaciones técnicas.

Se acuerda la incorporación de esta última modificación en la sección tipo dentro de la actual fase de redacción del proyecto reformado que tiene por objeto la aprobación definitiva del proyecto constructivo y en el cual se recogen también las modificaciones del proyecto inicialmente aprobado como consecuencia del trámite de información pública. Con la fase de redacción del Proyecto reformado avanzadilla, el 28 de febrero de 2017, se aprueba la modificación de la Orden de Estudio, a propuesta del Coordinador jefe, con las modificaciones se actualizan tanto las características generales del proyecto como el importe de la obra.

9. El informe de Supervisión del Proyecto de construcción “Reformato variante de Algaida”.- Clave: 09-06.0-VA del jefe <A[cabeza]cade servicio de Obras, Planificación y Supervisión, de fecha 7 de julio de 2017 propone la aprobación del proyecto teniendo en cuenta aquello mencionado en los apartados 2, 7 y 9 que son las siguientes:

- 1.- Se tendrán que confirmar los datos geotécnicos del cálculo estimados al proyecto (apartado 2)
- 2.- En referencia a los tres marcos unicelulares prefabricados de hormigón armado, tanto el grueso de las losas y paredes laterales como el suyo armado vendrá dado por el cálculo estructural que tendrá que aportar la empresa adjudicataria con la aprobación previa de la Administración. (Apartado 2).
- 3.- En el apéndice 1.- Relación de bienes afectados del anexo nº. 13 de Expropiaciones, falta añadir como objeto de convenio, un tramo de la red municipal de Algaida (Apartado 7)
- Se tiene que tener en cuenta el informe del DO Recursos Hídricos presentado en fecha 11 de abril de 2017 (Apartado 9)
- 4.- Se tiene que prever el punto 3.b del informe de CMAIB, de día 10 de julio de 2014. (Apartado 9).

10. En fecha 20 de julio de 2017, la Comisión Informativa General y de Cuentas ha dictaminado de forma favorable la aprobación de este expediente.

Fundamentos jurídicos

De acuerdo con el acuerdo de delegación de competencias en la Presidencia, adoptado por el Pleno del Consejo de Mallorca el día 17 de julio de 2015 (BOIB nº. 111, de 23 de julio de 2015), la competencia para aprobar este expediente recae en la presidencia del Consejo de Mallorca, por delegación del Pleno.

Resolución

Por lo tanto, decreto:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de construcción “Reformado variante de Algaida”.- Clave 09-06.0-VA, teniendo en cuenta las consideraciones del informe de Supervisión de fecha 7 de julio de 2017.

El presupuesto para conocimiento de la administración de diez millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (10.179.436,91 €) que incluye el siguiente:





- Presupuesto de contrata: nueve millones ochenta y un mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (9.081.532,50 €)
- 1,5% (PEM) para fomento de Patrimonio Histórico: noventa y cuatro mil, seiscientos cinco euros con ochenta y siete céntimos (94.605,87 €)
- Expropiaciones e indemnizaciones: quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos euros con setenta y ocho céntimos (574.400,78 €)
- Programa de Vigilancia Ambiental y realización de estudio acústico obra en servicio (1% PEM): sesenta y tres mil setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (63.070,58 €).
- Trabajos para conexión de líneas eléctricas de baja y media tensión: doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y siete céntimos (243.460,47 €)
- Autorización, perforación y vertido de aguas pluviales: ocho mil euros (8.000,00 €)
- Gestión de residuos: diecinueve mil setecientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (19.760,84 €).>>

Posteriormente, dado que se había producido un error, en fecha 2 de agosto de 2017, el presidente del Consejo de Mallorca, rectificó la Resolución mencionada y decretó el siguiente:

<< Antecedentes

1. En el apéndice 1 del informe de Supervisión del Proyecto de construcción "Reformado variante de Algaida".- Clave 09-06.0-VA del jefe de servicio de Obras, Planificación y Supervisión, de fecha 7 de julio de 2017, consta la relación de bienes afectados del anexo nº. 13 de Expropiaciones.
2. En fecha 21 de julio de 2017, el presidente en sustitución del Consejo de Mallorca resolvió la aprobación definitiva del Proyecto de construcción "reformado variante de Algaida) .- Clave 09-06.0-VA.

Fundamentos jurídicos

De acuerdo con el acuerdo de delegación de competencias en la Presidencia, adoptado por el Pleno del Consejo de Mallorca el día 17 de julio de 2015 (BOIB nº. 111, de 23 de julio de 2015), la competencia para aprobar este expediente recae en la presidencia del Consejo de Mallorca, por delegación del Pleno.

Dado que se ha producido un error en la parte resolutoria del Decreto de aprobación definitiva del Proyecto de construcción "reformado variante de Algaida" .- Clave 09-06.0-VA, ya que a pesar de haber expropiaciones, el Decreto no contempla iniciar el expediente de expropiaciones ni prevé la solicitud de la declaración de urgente de ocupación de bienes<A[emp que tengan que ser expropiados, hay que rectificar el Decreto de 21 de julio de 2017, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Resolución

Por lo tanto, decreto:

- 1.- Rectificar la parte resolutoria del Decreto de fecha 21 de julio de 2017 de aprobación definitiva del Proyecto de construcción "reformado variante de Algaida" .- Clave 09-06.0-VA, en el sentido que donde<A[donde/dónde]> dice:

<< 1.- Aprobación definitiva del Proyecto de construcción "Reformato variando de Algaida".- Clave 09-06.0-VA, teniendo en cuenta las consideraciones del informe de Supervisión de fecha 7 de julio de 2017.

El presupuesto para conocimiento de la administración de diez millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (10.179.436,91 €) que incluye el siguiente:

- Presupuesto de contrata: nueve millones ochenta y un mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (9.081.532,50 €)
- 1,5% (PEM) para fomento de Patrimonio Histórico: noventa y cuatro mil, seiscientos cinco euros con ochenta y siete céntimos (94.605,87 €)
- Expropiaciones e indemnizaciones: quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos euros con setenta y ocho céntimos (574.400,78 €)





- Programa de Vigilancia Ambiental y realización de estudio acústico obra en servicio (1% PEM): sesenta y tres mil setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (63.070,58 €).
- Trabajos para conexión de líneas eléctricas de baja y media tensión: doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y siete céntimos (243.460,47 €)
- Autorización, perforación y vertido de aguas pluviales: ocho mil euros (8.000,00 €)
- Gestión de residuos: diecinueve mil setecientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (19.760,84 €).

... >>

Tiene que decir:

<< 1.- Aprobación definitiva del Proyecto de construcción "Reformado variante de Algaida".- Clave 09-06.0-VA, teniendo en cuenta las consideraciones del informe de Supervisión de fecha 7 de julio de 2017.

El presupuesto para conocimiento de la administración de diez millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (10.179.436,91 €) que incluye el siguiente:

- Presupuesto de contrata: nueve millones ochenta y un mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (9.081.532,50 €)
- 1,5% (PEM) para fomento de Patrimonio Histórico: noventa y cuatro mil, seiscientos cinco euros con ochenta y siete céntimos (94.605,87 €)
- Expropiaciones e indemnizaciones: quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos euros con setenta y ocho céntimos (574.400,78 €)
- Programa de Vigilancia Ambiental y realización de estudio acústico obra en servicio (1% PEM): sesenta y tres mil setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (63.070,58 €).
- Trabajos para conexión de líneas eléctricas de baja y media tensión: doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y siete céntimos (243.460,47 €)
- Autorización, perforación y vertido de aguas pluviales: ocho mil euros (8.000,00 €)
- Gestión de residuos: diecinueve mil setecientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (19.760,84 €).

2.- Iniciar el expediente de expropiaciones de acuerdo con los planos que se adjuntan. Al proyecto se encuentra la lista de propietarios afectados y los planos de parcelas afectadas, y se dará publicidad a la necesidad de urgente ocupación a los efectos de que se puedan presentar alegaciones.

3.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de urgente ocupación de los bienes que tengan que ser expropiados para la ejecución de las obras del Proyecto de acceso a Lloseta desde la Ma-13. Fase Y.- Clave: 15-33.0-ML.

...>>

2.- Dar traslado de este Decreto de rectificación a la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad, al coordinador jefe, al servicio de Expropiaciones, a Actuación Vial y a Intervención Delegada.

>>

Posteriormente, dado que se había producido un nuevo error al decreto de fecha 9 de agosto de 2017 de rectificación del decreto de 21 de julio de 2017, mencionado anteriormente, el presidente del Consejo de Mallorca, rectificó este decreto de rectificación y decretó el siguiente:

<< Antecedentes

Único.- En fecha 2 de agosto de 2017 el presidente del Consejo de Mallorca aprobó la rectificación del Decreto de fecha 21 de julio de 2017 sobre la aprobación definitiva del Proyecto de construcción "reformato variante de Algaida" .- Clave 09-06.0-VA.

Esta rectificación incluye en su parte resolutive que el Decreto de 21 de julio de 2017 sobre la aprobación definitiva del Proyecto de



construcción “reformato variando de Algaida” .- Clave 09-06.0-VA, tiene que decir en su parte resolutive que se resolç, en primer lugar, la aprobación definitiva del proyecto de construcción de referencia, con detalle del presupuesto para conocimiento de la Administración; en segundo lugar, iniciar el expediente de expropiaciones de acuerdo con los planos que se adjuntan y, en tercer lugar, solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de urgente ocupación de los bienes que tengan que ser expropiados.

Esta parte tercera tiene un error material ya que habla de la ejecución de las obras del Proyecto de acceso a Lloseta, Clave<A[Clave|Clavo|Llave]>: 15-33.0-ML, y no del proyecto de construcción “reformato variante de Algaida”, Clave: 09-06.0-VA.

Fundamentos jurídicos

De acuerdo con el acuerdo de delegación de competencias en la Presidencia, adoptado por el Pleno del Consejo de Mallorca el día 17 de julio de 2015 (BOIB nº. 111, de 23 de julio de 2015), la competencia para aprobar este expediente recae en la presidencia del Consejo de Mallorca, por delegación del Pleno.

Dado que se ha producido un error en la parte resolutive del Decreto de rectificación del Decreto de aprobación definitiva del Proyecto de construcción “reformato variante de Algaida” .- Clave 09-06.0-VA, ya que por error en unos de sus apartados habla de otro proyecto, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hay que rectificar el Decreto de 2 de agosto de 2017 de rectificación del Decreto de aprobación definitiva del Proyecto de construcción “reformato variante de Algaida”.

Resolución

Por lo tanto, decreto:

1.- Rectificar la parte resolutive del Decreto de 2 de agosto de 2017 de rectificación del Decreto de aprobación definitiva del Proyecto de construcción “reformato variante de Algaida” – Clave: 0-06-.0-VA, de 21 de julio de 2017, en el sentido que donde dice:

<< 1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de construcción “Reformato variando de Algaida”.- Clave 09-06.0-VA, teniendo en cuenta las consideraciones del informe de Supervisión de fecha 7 de julio de 2017.

El presupuesto para conocimiento de la administración de diez millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (10.179.436,91 €) que incluye el siguiente:

- *Presupuesto de contrata: nueve millones ochenta y un mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (9.081.532,50 €)*
- *1,5% (PEM) para fomento de Patrimonio Histórico: noventa y cuatro mil, seiscientos cinco euros con ochenta y siete céntimos (94.605,87 €)*
- *Expropiaciones e indemnizaciones: quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos euros con setenta y ocho céntimos (574.400,78 €)*
- *Programa de Vigilancia Ambiental y realización de estudio acústico obra en servicio (1% PEM): sesenta y tres mil setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (63.070,58 €).*
- *Trabajos para conexión de líneas eléctricas de baja y media tensión: doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y siete céntimos (243.460,47 €)*
- *Autorización, perforación y vertido de aguas pluviales: ocho mil euros (8.000,00 €)*
- *Gestión de residuos: diecinueve mil setecientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (19.760,84 €).*

2.- *Iniciar el expediente de expropiaciones de acuerdo con los planos que se adjuntan. Al proyecto se encuentra la lista de propietarios afectados y los planos de parcelas afectadas, y se dará publicidad a la necesidad de urgente ocupación a los efectos de que se puedan presentar alegaciones.*

3.- *Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de urgente ocupación de bienes que tengan que ser expropiados para la ejecución de las obras del Proyecto de acceso a Lloseta desde la Ma-13. Fase Y.- Clave: 15-33.0-ML.*





Tiene que decir:

<< 1.- Aprobado definitivamente el Proyecto de construcción "Reformado variando de Algaida".- Clave 09-06.0-VA, teniendo en cuenta las consideraciones del informe de Supervisión de fecha 7 de julio de 2017.

El presupuesto para conocimiento de la administración de diez millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (10.179.436,91 €) que incluye el siguiente:

- Presupuesto de contrata: nueve millones ochenta y un mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (9.081.532,50 €)
- 1,5% (PEM) para fomento de Patrimonio Histórico: noventa y cuatro mil, seiscientos cinco euros con ochenta y siete céntimos (94.605,87 €)
- Expropiaciones e indemnizaciones: quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos euros con setenta y ocho céntimos (574.400,78 €)
- Programa de Vigilancia Ambiental y realización de estudio acústico obra en servicio (1% PEM): sesenta y tres mil setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (63.070,58 €).
- Trabajos para conexión de líneas eléctricas de baja y media tensión: doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y siete céntimos (243.460,47 €)
- Autorización, perforación y vertido de aguas pluviales: ocho mil euros (8.000,00 €)
- Gestión de residuos: diecinueve mil setecientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (19.760,84 €).

2.- Iniciar el expediente de expropiaciones de acuerdo con los planos que se adjuntan. Al proyecto se encuentra la lista de propietarios afectados y los planos de parcelas afectadas, y se dará publicidad a la necesidad de urgente ocupación a los efectos de que se puedan presentar alegaciones.

3.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de urgente ocupación de los bienes que tengan que ser expropiados para la ejecución de las obras del **Proyecto de construcción "reformato variante de Algaida" – clave: 09-06.0-VA**

...>>

2.- Dar traslado de este Decreto de rectificación de la rectificación de fecha 2 de agosto de 2017 del Decreto de aprobación definitiva del proyecto de construcción "reformato variante de Algaida" – Clave: 09.06.0-VA de 21 de julio de 2017, a la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad, al coordinador jefe, al servicio de Expropiaciones, a Actuación Vial y a Intervención Delegada.

>>

Palma, 10 de agosto de 2017

El secretario general adjunto
Antoni Benlloch Ramada

